



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 0008
RADICADO	685734089001-2024-00071-00
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
DEMANDADO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA-FUNDESOL-

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Informando que la parte demandante, presentó escrito solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro. Puerto Parra, veinte cuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante en donde se solicita el aplazamiento de la diligencia de **SECUESTRO** señalada para el día hoy 24 de mayo de hogaño, por ser procedente la solicitud se **ACCEDE** a la misma y en consecuencia señala como nueva fecha el día 28 de junio 2024, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)

COMUNIQUESELE está decisión a la parte interesada y al **SECUESTRE** designado.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **041** hoy **27 de mayo** de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c4a3a8d0b4411b592e803ab0f80c92195851b18c7b27af61a048b84f0eaff1**

Documento generado en 24/05/2024 04:59:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>